

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MERCHAN RUIZ Y OTROS  
DEMANDADO: EUCLIDES ARRIETA CHAVEZ Y OTROS  
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00106-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, desistimiento de prueba y solicitud de aclaración. Bucaramanga, 04 de mayo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2020-00106 00

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud al requerimiento efectuado por el despacho en providencia de fecha 7 de abril de 2022, TAX SOL DE ORIENTE S.A. a través de su apoderada judicial, solicita tener por desistida la prueba de la calificación de invalidez de la demandante, Informa que la demandada no ha gestionado tal prueba por su incapacidad de pago, ya que tiene más de 15 embargos de la razón social, embargadas las cuentas bancarias, secuestrado en bloque el establecimiento de comercio, lo que la ha obligado a los directivos a decidir iniciar proceso de insolvencia y por tanto ha entrado en cesación de pagos (PDF 44 C-Principal).

Establece el artículo 316 del Código General del Proceso: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas...”*

Conforme lo anterior y como quiera que la apoderada judicial de TAX SOL DE ORIENTE S.A. cuenta con facultad expresa para desistir, **se acepta el desistimiento** a la prueba de valoración y calificación de pérdida de capacidad laboral de ERIKA PATRICIA MERCHAN RUIZ.

De otra parte, se adiciona el proveído de fecha siete (7) de abril del año en curso, en el sentido de indicar que la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), se llevará a cabo **a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 06 de mayo de 2022.

**Firmado Por:**

**Leonel Ricardo Guarín Plata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c70a5ab3a63a87355e29cc953b48a83fc155b2a5e92b647b74a24d970c44e133**

Documento generado en 05/05/2022 02:41:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**